

105.30, en relación con el artº. 104.1.9 y artº. 60 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9; y artículos 41 y 109 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: mil quinientos un (1.501) euros y precinto del vehículo matrícula GC-5730-CJ durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artículos 108.f) y 109.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.f) y 143.2, párrafo 5º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.f) y 201.2, párrafo 5º del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de grave.

3) EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30354/0/2007; POBLACIÓN: Yaiza (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Carrasco López, Jaime; N.I.F./C.I.F.: 45552429D; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 9947-BZJ; HECHO INFRACTO, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09200/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº Y84769R, de fecha 3 de septiembre de 2007 (12,05,00), en la vía LZ-2, km 15,000, dirección Arrecife (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en circular realizando transporte de una hormigonera y materiales de construcción (herramientas de construcción), careciendo el conductor de relación laboral de la empresa, TC-2 o similar. Manifiesta figurar como administrador de la empresa; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.1.6 y artº. 66 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6 y artº. 102.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 y artº. 157 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: mil quinientos un (1.501) euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.f) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.f) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de grave.

Arrecife, a 21 de mayo de 2008.- El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad, Ramón Bermúdez Benasco.

2336 ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, sobre notificación de Resoluciones por las que se acuerda ejecutar las sanciones accesorias de precinto recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Providencia de 21 de mayo de 2008, del Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resoluciones por las que se acuerda ejecutar las sanciones accesorias de precinto recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones por las que se acuerda ejecutar las sanciones accesorias de precinto recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera, que les han sido instruidos por este Cabildo Insular.

En virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno Insular, en el Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad de esta Corporación por acuerdo de aquel Órgano de fecha 17 de octubre de 2007, para la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de transporte; todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, acuerdo:

Mediante Resolución sancionadora notificada en legal forma, se impuso a los denunciados que se relacionarán, además de la correspondiente sanción pecuniaria, la de precinto del vehículo del que son titulares, cuyos datos se hacen constar más adelante.

Habiéndose puesto fin a la vía administrativa, es necesario, al objeto de lograr el pleno cumplimiento de la sanción impuesta, proceder a la plena ejecución de la Resolución sancionadora consistente en el precinto del vehículo por un plazo de tres meses, comenzando su cómputo a partir de la fecha en que se lleve a efecto la ejecución material del mismo.

Requerir a los sancionados, para que, en un plazo no superior a ocho días, comunique a este Cabildo

do, Servicio de Transportes: 1. El lugar en que se encuentra en esos momentos el vehículo a precintarse, indicando la fecha de su regreso en caso de no hallarse en la isla. 2. El lugar en el que le interese que se practique el precintado y quede depositado el vehículo, advirtiéndole de que tanto si no hace designación expresa, como si propone un lugar inadecuado, el vehículo precintado se situará, siempre a su costa, en las dependencias que el Cabildo designe.

Apercibirle de que de no contestar o de demorar dicho regreso por tiempo superior a diez días desde la notificación de la presente se dispondrá la localización y precintado del vehículo por funcionarios de esta Corporación en el lugar en que se encuentre, considerándose ello, además, infracción muy grave, de conformidad con lo prevenido en el artículo 104.6 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artículo 140.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 197.6 del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Designar a D. Antonio Manchado Peñate, funcionario de este Cabildo, como responsable de la ejecución material del referido precinto, el cual una vez realizado deberá dar cuenta a este Cabildo, así como a la Oficina Insular de Tráfico, al objeto de que procedan a la retirada provisional del permiso de circulación del vehículo.

Para la ejecución del presente acto se podrá recabar la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías Locales, sirviendo la presente como solicitud en caso necesario.

Comunicar el precinto del vehículo al Registro General de Transportistas y de Empresas Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite de ejecución no cabe recurso alguno.

1) EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30178/O/2007; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Autobuses Sol y Playa, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35549898; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-1220-CD; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de las denuncias números 09472, 09473, 09474 y 09475/07 formuladas por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº T-44752-G, de fecha 29 de abril de 2007 (17,15,00), en la vía LZ-2, km 14,800, dirección Arrecife (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transpor-

tes terrestres, consistente en circular desde Playa Blanca hasta Puerto del Carmen (Tías) y Arrecife, transportando 27 viajeros todos ellos trabajadores y trabajadoras de los Hoteles Meliá Volcán y Gran Castillo Hoteles, en servicio público regular especial, al transportarlos desde su puesto de trabajo hasta sus domicilios sin tener tarjeta de transportes, sin tener la autorización específica para realizar dicho servicio especial, sin tener el vehículo libro de ruta y sin llevar en el vehículo el Libro de Reclamaciones. Presenta justificante profesional para realizar cambio y transferencia del vehículo. Presenta justificante profesional de estar en trámite de cambio de titular; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 104.1.9 y 60 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 140.1.9 y artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 197.1.9 y artículos 41 y 109 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros (765.542 pesetas) y precinto del vehículo matrícula GC-1220-CD durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.i) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.i) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

2) EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30138/O/2007; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Const. Cabri Lanz, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35471796; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 5823-CXG; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09276/07 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº T-44752-G, de fecha 16 de abril de 2007 (12,50,00), en la vía LZ-1, km 18, dirección Órzola (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en circular desde Arrecife hasta Tabayesco (Haría), transportando materiales de construcción (mezcla de arena y grava, a carga completa), sin demostrar que la mercancía es elaborada o comprada para la empresa, independientemente de la actividad principal. No demuestra que es un transporte privado; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 104.1.6 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artículos 140.1.6 y 102.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 197.1.6 y 157 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros y precinto del vehículo matrícula 5823-CXG durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Orde-

nación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.i) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); y artº. 201.1.i) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (modificado parcialmente por el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre), que la califica de muy grave.

Arrecife, a 21 de mayo de 2008.- El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad, Ramón Bermúdez Benasco.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

2337 ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, por el que se hace público el Acuerdo nº 4 del Consejo de Administración de 29 de abril de 2008, que aprueba la propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de la categoría profesional de Médico Adjunto para la Sección de Cirugía Torácica, vacantes en este Consorcio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Excepcional, con carácter de urgencia, y convocadas por Decreto de la Gerencia nº 734/2007, de 4 de septiembre, por el que se regulan sus bases específicas.

Se hace público el Acuerdo nº 4, adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2008, en virtud del cual se aprueba la propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de la categoría profesional de Médico Adjunto para la Sección de Ci-

rugía Torácica, vacantes en este Consorcio Sanitario de Tenerife, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Excepcional, con carácter de urgencia (B.O.C. nº 174, de 30.8.07) y convocadas en virtud de Decreto de la Gerencia nº 734/2007, de 4 de septiembre (B.O.C. nº 185, de 14.9.07), por el que se regulan sus bases específicas.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL ÁREA MÉDICA

2 PLAZAS DE MÉDICO ADJUNTO PARA LA SECCIÓN DE CIRUGÍA TORÁCICA.

Turno de acceso libre:

Dña. Nuria Mañes Bonet, con D.N.I. nº 18.929.825-C.

Dña. Helena M. Hernández Rodríguez, con D.N.I. nº 43.765.991-G.

Contra el presente Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los Estatutos del CST, y en los artículos 107 y 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejo de Administración del CST, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, a 28 de mayo de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.